

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Venta de Canasta Básica		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Emiliano Zapata. Carretera Zapata-Tezoyuca, Colonia El Amate, C.P. 62760, Mpio. Emiliano Zapata, Morelos.		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Emiliano Zapata. C. María Guadalupe América Rivera Macedo Coordinadora de Programas Sociales.		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Ninguna		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Interesado o familiar, en caso de no poder acudir el interesado		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presencial		
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas		
Plazo oficial máximo de resolución	Inmediato		
Vigencia.	03 de enero de 2022 – 31 de diciembre de 2024		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.	DOCUMENTO	Original	Copia
01	INE		1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
\$65.00 (SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)		NO APLICA	
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. De acuerdo a la normatividad del programa.			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Manual de Procedimientos del Sistema Municipal DIF Emiliano Zapata Acuerdo de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF Emiliano Zapata del 10 de enero de 2022; en el que se establecieron las cuotas de recuperación de los programas, servicios y trámites del sistema municipal DIF.			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA: Acudir a la Comisaria del Sistema Municipal DIF Emiliano Zapata ubicada en Carretera Zapata-Tezoyuca s/n, Col. El Amate, Emiliano Zapata, Morelos. Telf. 777-101-2670 ext. 119. E-mail sistema.dif.zapata.comisario@gmail.com			

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus

trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.